



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN N° DES - 120 DE 2021

18 MAY 2021

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO "

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que con fecha **24 septiembre de 2019**, el señor **JOSÉ ALBERTO TARAZONA CASTILLO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.303.550** expedida en **Bogotá**, actuando como solicitante y apoderado del titular, radicó ante este despacho la solicitud de **"LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, CERRAMIENTO, SALA DE VENTAS Y APARTAMENTO MODELO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, USO RESIDENCIAL PROYECTO BALCONES DE ARAGÓN"**, bajo el número de radicado interno **N° 19266-2019** y número de expediente con radicación **25126-0-19-0513**, respecto del predio **LOTE A**, ubicado en la **CALLE 6 No. 4 – 46 / 62 / 70 / 78**, sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con el Código Catastral **01-00-0093-0046-000** y con el folio de matrícula inmobiliaria **176-177115** asignada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, cuyo titular del derecho de dominio a título de fiducia es el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROYECTO CAJICÁ** identificado con NIT No **830.055.897-7**, cuya vocera es **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, identificada con NIT. **800.142.383-7**, representada legalmente por **CAROLINA LOZANO OSTOS** identificada con cédula de ciudadanía **No. 39.692.985** expedida en **Bogotá, D.C.**, y actuando como fideicomitente el señor **HERNÁN VALENTÍN LOVERA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 2.976.080** expedida en **Cajicá**.

Que mediante solicitud de fecha 20 de abril de 2021, **JOSÉ ALBERTO TARAZONA CASTILLO** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.303.550**. Solicita el desistimiento voluntario del proyecto **25126-19-0513**.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 de la Ley 077 de 2015 señala: *"El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niegue la solicitud presentada (...)"*

Parágrafo. *El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."*

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: "ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, bajo el número de radicado interno N° 19266-2019 y número de expediente con radicación 25126-0-19-0513, respecto del predio LOTE A, ubicado en la CALLE 6 No. 4 – 46 / 62 / 70 / 78, sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con el Código Catastral 01-00-0093-0046-000 y con el folio de matrícula inmobiliaria 176-177115 asignada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, cuyo titular del derecho de dominio a título de fiducia es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROYECTO CAJICÁ identificado con NIT No 830.055.897-7, cuya vocera es FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., identificada con NIT. 800.142.383-7, representada legalmente por CAROLINA LOZANO OSTOS identificada con cédula de ciudadanía No. 39.692.985 expedida en Bogotá, D.C., y actuando como fideicomitente el señor HERNÁN VALENTÍN LOVERA identificado con cédula de ciudadanía No. 2.976.080 expedida en Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada en forma personal al propietario y/o titular de la licencia, conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011, o en su defecto será notificada por aviso conforme a lo señalado en el artículo 69 de la misma ley, sin perjuicio que pueda ser notificada por medios electrónicos conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo 491 de 2020

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 8 MAY 2021

Cesar Augusto Cruz González
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
 Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Ing. Daniela Alejandra Tarazona	<i>[Firma]</i>	Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico	<i>[Firma]</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González	<i>[Firma]</i>	Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0120 AUTO 016 EXP 19-0513

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

18 de mayo de 2021, 12:29

Para: albertotarazona@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Cesar Leonardò Garzón Castiblanco <apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0120 y Auto 016 del 18 del mes de mayo del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0513 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad obra nueva, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 RES 0120 AUTO 016 RAD 19-0513.pdf
2272K

